

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00288
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO ALARCÓN ROJAS
DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL BERRERA POVEDA

Tengas en cuenta para los efectos legales respectivos la nueva dirección y correo electrónico dado a conocer por el apoderado de la parte actora, doctor LEONARDO EFRÉN MARTÍNEZ PINZÓN, la carrera 10 No. 12-14 Oficina 101 de Sogamoso –Boyacá- y correo electrónico inmobiboyaca@gmail.com. En adelante todas las comunicaciones concernientes con éste proceso serán enviadas a las direcciones aquí tenidas en cuenta.

Revisado el proceso tenemos que a la fecha no se ha notificado el mandamiento de pago fechado 14 de octubre de 2020 a la pasiva, se le concede a la parte actora el término de 30 días para que proceda con éste acto procesal, de no hacerlo en el término dado, se procederá a dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Vencido el término conferido regresen las diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

62

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



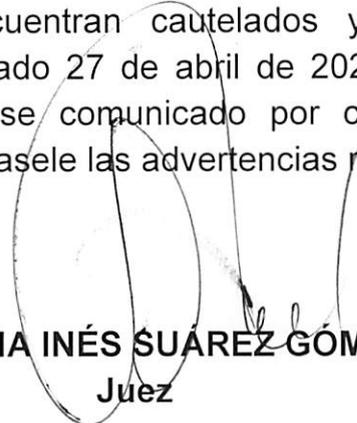
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00288
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO ALARCÓN ROJAS
DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL BERRERA POVEDA

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la secuestre designada **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER** para que en el término máximo de diez (10) días se sirva rendir cuentas e informe detallado de la administración de los bienes que se encuentran cautelados y que están bajo su responsabilidad desde el pasado 27 de abril de 2021 e indíquese el lugar donde se encuentran. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias y hágasele las advertencias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

-2 autos-